



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 12 de septiembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan subvenciones de apoyo a las actividades de las asociaciones de personas mayores para 2024.

BDNS (Identif.): 786504.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786504>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar la concesión de subvención en el marco de esta convocatoria todas aquellas asociaciones de pensionistas que estén legalmente constituidas y en funcionamiento y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (RMAEC) del Ayuntamiento de Villaviciosa, conforme a la definición y contenido del capítulo III del Reglamento de Participación Ciudadana.

Deberán disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

Segundo.—Finalidad:

El objeto de esta subvención es regular la concesión de ayudas económicas a asociaciones de pensionistas sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés general, que tengan una trayectoria de continuidad en el municipio de Villaviciosa y dirijan su acción al colectivo de personas mayores.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, de 21 de marzo de 2024, publicadas en el BOPA n.º 90, de 9 de mayo de 2024.

Cuarto.—Importe:

Cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso de 2.500 euros, ni del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Villaviciosa, a 20 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-08172.